

N.º 4º

Sobre desaparición de documentos públicos á causa  
del incendio de Villanueva ocurrido en 12 Enero 1706

12 Enero de 1706

ca





Diez y tres mil y seis maravedis.

SELLO SEGUNDO. CIENTO  
Y TREINTA Y SEIS MA-  
RAVEDIS. AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y QUARENTA.

El Doctor Juan Font y Borral  
Jefe de la Villa de Plasencia y al presente  
hallado en esta Villa Real ante S.<sup>ra</sup>  
M.<sup>ca</sup> y como mas haya lugar en  
dicho lugar. Que como dichos con-  
dones, el S.<sup>ra</sup> y el S.<sup>ra</sup> el  
que en el dicho S.<sup>ra</sup> y quemado  
de esta Villa quando entraron las  
tropas de S.<sup>ra</sup> entre S.<sup>ra</sup> se  
quemaron, las cosas y protocolos  
de Juan Font y Borral Jefe de  
que de esta Villa cuyo audio sucedio  
en el año mil setecientos y seis para  
cuyo efecto se hizo Sumaria Infor-  
macion de Berzoz Portante. Al S.<sup>ra</sup>  
pido y Suplico se lea admita  
me dicha Sumaria Informacion  
de Berzoz para la S.<sup>ra</sup>  
de la quema de las referidas no-  
tas y protocolos del referido  
Juan Font y Comandante por S.<sup>ra</sup>



declaraciones de los arriba conteni-  
do se le ha mandado al escriuano del  
Cuzco el que satisfecho de sus Causas  
y dudas brechos me libre copia auten-  
tica y fe faciente de sus dichos que es  
Custodia que pide, Juro, imploro, y  
para ello etc. = Auto Junta Cort  
y Corral = Auto =

Auto

Por cuenta de  
esta parte de la Informacion que  
dize y fecha autos. Lo mande el  
Cuzco Junta Cort y Corral  
ordinario Primer de esta Villa de  
Villa Real en ella a los Juro y dos  
dias del mes de Dobre año de  
mil setecientos quarenta y ocho  
doy fe = Junta Cort y Corral =

Notario

Ante mi = Joseph Carrando = En  
dicha Villa y dia Lo suscribo noti-  
fique el auto que antecede al Auto  
Junta Cort y Corral en su  
persona doy fe = Joseph Carrando =

Auto

En dicha Villa y dia por ante di-  
cho Auto Junta Cort y Corral

para la Sumaria que se ha de  
en el pedimento que antecede puen-  
to por Cort y ante el Senor Junta  
Cort y Corral Primer ordinario Pri-  
mer de dicha Villa al Auto Primer  
de Cort y Corral. Redugado Redu-  
do de esta misma de quien sumario  
por ante mi. No se le rubio en el  
ramo por Dios nuestro Senor y  
a su honor de cada conforme a  
dicho quien lo hizo con se que  
se ofreciendo de la Redugado Redu-  
do preguntado al tenor del pedi-  
mento presentado por dicho Auto  
Junta Cort. Doy fe = Notario  
Ante mi por escrito averse quemado  
las notas y protocolos de las es-  
crituras publicas pararon ante  
Juan Cort Notario Publico  
Porino que fue de esta Villa Redu-  
gado del tenor en el auto su-  
marial en dicho auto en el dia



dose del mes de Enero del año pasado  
do mil setecientos y diez. Lo que sa  
be el Sr. D. Diego con el motivo de que dhas  
notas las ha visto muchas veces en  
la casa de Joseph Font de Barino su  
Padre, y Abuelo dicho Juan Font en  
donde se hallaban antes de dicho  
Abuelo Universal, y despues (como  
las ha visto otras veces bien ha  
oído decir a dicho Joseph Font  
Padre de Barino y adifunto que  
dhas notas, y protocolos se que  
maron en dicha casa en dicho ase  
dio Universal, y lo mismo ha oí  
do decir a dhas muchos testigos,  
y asimismo lo es publico en esta  
Villa: que lo quanto sabe, y puede  
decir y la verdad, y cargo del Ju  
ramento. Pone por escrito, y ha  
de serle unido esta su deposicion  
a ella sea firmo a diez de cada  
de setenta años por lo mas, o me  
nos a lo firmo con la verdad de que

do y fee = Juan Ang el Excmo = Alonso  
Domingo Font y Barino = Abuelo = Sr.  
Diego Cuadrado y Ferrando = En la misma Villa  
y dia por dhas dicho Alonso Juan  
Font y Barino para la Sumaria que  
se hizo en estos autos puestas por  
dicho ante el Sr. D. Diego Sr. D.  
calde a Cuadrado Ferrando Sr. de  
esta Villa Barino de quien se mereció  
por anterior Sr. D. le recibio en el  
juramento que lo hizo por dhas  
Sr. D. y a dhas Sr. D. de curso  
conforme a dicho pidiendo dhas  
verdad y veras preguntado al te  
nor del pedimento presentado por  
dhas dicho Alonso Juan Font  
Dijo: Sea suerto el averse quemado  
de las notas y protocolos de Ju  
an Font Notario y adifunto Barino  
que fue de esta Villa en el audio  
y quema Universal suadio en  
esta Villa de Villa Real en el dia  
dote de Enero del año pasado de



Mi seiscientos y seis, y lo sabe el ocu-  
pado a ocasion de que antes de dicho  
audio ha visto muchas series dichas  
notas, y protocolos en la casa de Sr  
seph Font y Hermanos Nieto de Juan  
font, y ha extractado algunas co-  
pias de las escrituras de allanar  
en las notas y protocolos de dicho  
Juan font en la casa de dicho Sr  
seph font en la que como la llama  
dicho paranan a ocasion de ser  
emanante de Joseph Fernando  
Erbasio Herino que fue de esta  
Villa su Padre Radifonso (des-  
pues de dicho audio la no habi-  
do mas el testigo dichas notas  
no obstante que frecuentado  
varias veces y algunas para  
dicho efecto la casa de dicho Joseph  
font antes aun ha dicho que  
al Doctor Juan font Peto hijo  
de este averse quemado las notas

notas endicho Herino y lo mismo  
ha dicho que a los muchos de esta  
Villa que es quanto sabe y puede  
que a Herdad Co cargo del Censo  
mismo tiene prestado en que se afi-  
mo y ratifico y dijo ser de edad de  
Setenta años poco mas, o menos  
a lo mismo con su Merced de que doffre-  
Juanse Angel Guona = Cuaxito fer-  
nando = Anteni = Joseph Fernando =

Auto En la Villa de Villa Real los mismos  
dia mes, e año sumaria dicho Sr  
don Juanse Angel Guona = Herde-  
nando = Srto = auto = Dico:  
que una mandara y mando que  
satisfecho Srto de Srte Juzgado  
de las Justas y dudas dichos  
libre ala parte del Doctor Juan-  
se font y Corrao al Srto, o mas  
Copias autenticas, y feaveritas de  
estos autos; a por use asi lo pro-  
ueyo, mande, y firmo de que  
doffre = Juanse Angel Guona =  
Anteni = Joseph Fernando =  
de presente copia fue sacada en

Jos



Original que para entre los papeles  
de la Escribania de los Señores Alcaldes  
ordinarios de esta Villa de Villa Real que  
por ahora estan a mi cargo que contiene  
quatro folios comprendida la  
presente a la qual me refiero den fe  
de ello doy la presente apedimento del  
Doctor Juan Font y Torreal Bermejo  
de la Villa de Pules en esta Villa de  
Villa Real a los veinte y dos dias del  
mes de Julio año de Mil setecientos  
y quarenta que sigue

Testimonio de Verdad

Joseph Alexandroff



